

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º U73 -2022-GORE-ICA/GGR Ica, 05 ABR. 2022

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 054-2022-GORE,ICA/GGR, de fecha 07.mar.2022; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyendolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y e los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4º de la Ley Nº31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, precisa:

4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos pertes de los cinco años de experiencia general.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0002-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vinculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 054-2022-GORE.ICA/GGR, del 07. Mar.2022, se dio por concluida la designación del Abog. Alejandro Cristhi Paucar Mendoza, en el cargo de Asesor II, del despacho de la Gobernación Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Organica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – ENCARGAR, al ABOG. ALEJANDRO CRISTHI PAUCAR MENDOZA, las funciones y atribuciones del cargo de ASESOR II, del despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de lca, en adición a sus funciones y atribuciones como Secretario General Regional de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de lca, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 2°.-NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3°.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de los (www.regionica.gob.pe),

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C. CARLOS G. SVALUS CASTILLO GERENTE GENERAL REGIONAL

CONCESSENTE CON OF LOS WILLIAMS